

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 018 DE 2023
(20 de diciembre de 2023)**

Por el cual se modifica el artículo 4º - Literal b del Acuerdo 017 de 2023 – Políticas Contables, emitido por el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, en uso de sus atribuciones estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca en cumplimiento de la Ley 1314 de julio de 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, estableció y aprobó las Políticas Contables a través del Acuerdo No.017 del 29 de agosto de 2016.

Que en atención a las dinámicas institucionales, y en especial al desarrollo de las funciones sustantivas en lo relacionado con el fortalecimiento de la infraestructura física, se hace necesario adicionar en el Artículo 4º - Literal b de las Política Contables la vida útil de las edificaciones.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Adicionar en el Artículo 4º - Literal b de las Políticas Contables, la vida útil de edificaciones, así:

b. Método de depreciación. La Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca aplicará el método lineal para la depreciación de la propiedad, planta y equipo.

La vida útil para inmuebles se estima hasta cien (100) años, dependiendo del estudio técnico que se realice.

Parágrafo primero: VALOR RESIDUAL. Para efectos del reconocimiento de la depreciación de propiedades, planta y equipo se considerará un valor residual sólo cuando se espere que el valor de venta o disposición del activo al final de su vida útil sea superior al diez por ciento (10%) de su costo inicial, de acuerdo con el estudio técnico que se realice con tal propósito.

ARTICULO 2º. Los demás artículos no se modifican, quedando tal cual están establecidos en el Acuerdo No.017 de 2016 y el Acuerdo No.001 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO
Presidente


ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA
Secretaria General